



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA VALLE
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 891380115-0

2

ACTA DE TERMINACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE)

Entre los suscritos, a saber: de una parte, **ADOLFO LEON ESCOBAR PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.402.611 de Toribio Cauca, quién actúa en su calidad de Alcalde, según acta de posesión No. 001 de Diciembre 30 de 2011, quien para efectos de la presente ACTA se denominará **EL MUNICIPIO** y de otra parte: **GUSTAVO TORRES REYES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.402.052 de Pradera, quien representó el grupo No. 1 (**REPRESENTANTE LABORAL**), **MATILDE CORREA DE PULECIO** identificada con cedula de ciudadanía No. de 29.695.326 de Pradera Valle, representante por el grupo No. 1 (**PENSIONADOS**), **ADRIANA LONDOÑO** identificado con cedula No. 31.173.507 de Palmira, representante por el grupo No. 2 (**INFIVALLE**), **SANDRA PATRICIA ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.999.453 de Cali, representante del Grupo No.3 (**ENTIDADES FINANCIERAS**) y **CARLOS ALBERTO MEJÍA OCAMPO** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.317.209 de Palmira, representante del grupo No. 4 (**EPSA-INELCO**), miembros todos del Comité de Vigilancia, según lo dispuesto en la cláusula décima primera del Acuerdo de Restructuración de Pasivos del municipio de Pradera; y de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numeral 1 de la Ley 550 de 1999, hemos acordado suscribir la presente ACTA, para dar por terminado el Acuerdo de restructuración de Pasivos del Municipio de Pradera previas las siguientes Consideraciones:

PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO** afrontó una crisis fiscal reflejada en sobre-endeudamiento, cesación de pagos, acumulación de pasivos y judicialización, entre otros problemas fiscales, de tal manera que en la vigencia 2002 solicito apoyo al Gobierno Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se hizo necesario el inicio de la promoción de un acuerdo de restructuración de pasivo en virtud de la Ley 550 de 1999.

SEGUNDA: Que **EL MUNICIPIO** inició un proceso de restructuración de pasivos mediante la Resolución No. 1497 del 2 de Agosto de 2002, en virtud de la Ley 550 de 1999 con el objeto de restablecer la capacidad de pago que le permitiera atender adecuadamente sus obligaciones y recuperar su viabilidad fiscal y financiera.

TERCERA: Que en virtud de esto las partes suscribieron un Acuerdo de Restructuración de Pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999, el 2 de abril de 2003, con el propósito de cancelar los pasivos adeudados por **EL MUNICIPIO** a sus acreedores, en un plazo de nueve años, por un valor de once mil ochocientos diez y nueve millones (\$11.819), de acuerdo a la prioridad de pago establecida en la Ley 550 de 1999 y en los términos definidos en el escenario financiero del acuerdo.



Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos (092) 2672653
(092) 2672155



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA VALLE
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 891380115-0

3

CUARTA: Que **EL MUNICIPIO** cumplió con las obligaciones adquiridas durante la vigencia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y canceló la totalidad de los pasivos establecidos en el inventario de acreedores y acreencias, según consta en certificaciones emitidas por el MUNICIPIO y la fiduciaria garante de fecha 18 de diciembre de 2012, y las cuales hacen parte integral de la presente ACTA.

Parágrafo 1: Que de los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Reestructuración, sólo quedo por resolver la Constitución del Patrimonio Autónomo para la atención de las mesadas pensionales a su cargo. Situación explicada por el Secretario de Hacienda. Sin embargo, durante la ejecución del Acuerdo el gasto pensional no se vio afectado porque la Administración municipal presupuesta y cancela en cada vigencia las obligaciones de mesadas pensionales. Una vez concluido el proceso el MUNICIPIO se compromete de igual manera con la financiación oportuna de dichas mesadas.

Parágrafo 2: EL MUNICIPIO cuenta con algunas obligaciones pensionales que no fueron incorporadas al inventario de acreedores y acreencias del acuerdo de reestructuración de pasivos por valor de Dos mil cien millones de pesos (\$2.100.000.000.00), y con procesos judiciales en curso en contra de la entidad territorial estimados en Novecientos Treinta y cinco millones de pesos (\$935.000.000); obligaciones que serán financiadas por EL MUNICIPIO mediante el fondo de contingencias que fue institucionalizado mediante Acuerdo No. 004 de 2012.

QUINTA: Que la información financiera con corte al 31 de octubre de 2012 certificada, la cual forma parte integral de esta acta, **EL MUNICIPIO** presentó superávit presupuestal por \$3.500 millones, registró un indicador de gasto de funcionamiento del 40%, generó superávit primario y recuperó la capacidad de pago.

Parágrafo. Que a la fecha el informe fiduciario registró un saldo de Novecientos veinte millones de pesos Ochocientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y un pesos con 77 (\$920.869.771,77) el cual es suficiente para cubrir el resto de obligaciones de la vigencia fiscal actual.

SEXTA: Que los abajo firmantes en representación de los grupos de acreedores del acuerdo de reestructuración de pasivos del Municipio de Pradera (Valle), miembros del comité de vigilancia, se declaran a paz y salvo por todos los conceptos emanados del mismo Acuerdo.

SEPTIMA: Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 550 de 1999, esta acta será registrada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (entidad competente) como constancia de su terminación, para que sea oponible a terceros a partir de la fecha de dicha inscripción.

Que por las anteriores consideraciones, **ACUERDAN:**



Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos (092) 2672653
(092) 2672155





**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA VALLE
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 891380115-0**

4

ARTICULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS, suscrito el 2 de abril de 2003, conforme a lo dispuesto en el Artículo 35 Numeral 1 de la Ley 550 de 1999¹ y en concordancia con la clausula vigésima séptima del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

PARAGRAFO: EI MUNICIPIO de Pradera (Valle), con el propósito de culminar el proceso de reestructuración de pasivos, suscrito el 2 de abril de 2003, deberá adelantar las siguientes acciones:

- **TERMINACION CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO. EI MUNICIPIO** una vez suscrita la presente Acta, solicitará a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, la terminación del contrato de encargo Fiduciario No. 411221, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima octava del contrato de encargo fiduciario.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente acta produce plenos efectos jurídicos a partir de su perfeccionamiento, es decir, con la firma de las partes

Para constancia, las partes firman la presente Acta de Terminación del Acuerdo de Reestructuración de pasivos del Municipio de Pradera, a los Dieciocho días del mes de diciembre del año 2.012

En constancia, firman: por el Municipio,

ADOLFO LEON ESCOBAR PINEDA
Alcalde Municipal

JOSÉ LUIS ESCOBAR CAICEDO
Secretario de Hacienda



Artículo 35. Causales de terminación del acuerdo de reestructuración. El Acuerdo de reestructuración terminará en cualquiera de los siguientes eventos, de pleno derecho y sin necesidad de declaración:

1. Al cumplirse el plazo estipulado para su duración.



Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos (092) 2672653
(092) 2672155



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA VALLE
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 891380115-0

5

Por los acreedores

GUSTAVO TORRES REYES
Representante Grupo N° 1

MATILDE CORREA DE PULECIO
Representante Grupo N° 1 (pensionados)

SANDRA PATRICIA ALZATE

ADRIANA LONDOÑO

Representante Grupo N° 2
Infivalle

Representante Grupo N° 3
Entidades Financieras

CARLOS ALBERTO MEJIA OCAMPO
Representante Grupo N° 4

Epsa Inelco



Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos (092) 2672653
(092) 2672155